GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

Nº 027-2022–DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaral, 22 de Febrero del 2022.

VISTO; el Expediente N° 02137425, que contiene la Nota Informativa N° 123 - UE-407-RL-HH-S.B.S - OSI-02-2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral Chancay,y el Informe Legal N° 024 -2022- UE– 407.RL. HH – SBS – OAL – 02 -2022

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2022, señala: "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1410, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, según el articulo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de fecha 15 de setiembre de 2018, dispone que. "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Consejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Publico o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: "El Programa Presupuestal es una unidad de programación de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (RPR). La Dirección General de Presupuesto Publico establece los criterios y procedimientos generales para el diseño e implementación de los Programas Presupuestales";

Que, conforme lo disponen los literales d) y e) del artículo 8° de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 – Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017, aprobado por Resolución Directoral N°021-2015-EF/50.01, tanto el Responsable técnico del programa Presupuestal así como los Coordinadores de Seguimiento y Evaluación del PP, son designados mediante resolución del titular de la entidad en su calidad de responsable del Programa Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030 – 2020 – EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 005- 2020 – EF/50.01 "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados " el cual en su artículo N° 20, literal 20.3 se menciona que el diseño y creación del Programa Presupuestal Institucional (PPI) , se aprueba mediante Resolución del Titular de la entidad.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

N° -2022–DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, con Resolución Directoral N°0324-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 12 de noviembre de 2020, se designó a los Coordinadores de los Programas Presupuestales de la Red de Salud Huaral-Chancay, y debido a modificaciones en los integrantes resulta necesario su actualización;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Salud Integral propone la designación del Responsable Institucional y los Coordinadores de los Programas Presupuestales correspondientes a Red de Salud Huaral – Chancay;

Estado a lo informado por Asesoría Legal en su Informe N° 024 – UE.407 – RL –HH –SBS – OAL -02 – 2022.

Que, mediante Oficio N° -UE.407-RL-HH-SBS-OPE-10-2020 de Fecha 15 de Febrero del 2022, la oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° - UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-02-2022, emite opinión favorable al acto resolutivo de actualización de designación del Responsable Institucional y de los Coordinadores de los Programas Presupuestales correspondiente a la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral-Chancay;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral, y su modificatoria aprobado con la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL; describe dentro de sus funciones generales que nuestra institución debe conseguir la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Salud Integral, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 324 – 2020 - DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 12 de Noviembre del 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la Mg. Nancy Haydeé BURGOS LOPEZ como Responsable Institucional de los Programas Presupuestales correspondiente a la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral-Chancay.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a los Coordinadores de los Programas Presupuestales, correspondientes a la Oficina de Salud Integral de la Red de Salud Huaral-Chancay, los siguientes servidores:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

N° -2022–DRSL-RL-HH-SBS/DE

COORDINADOR	PROGRAMA PRESUPUESTAL
Lic. Enf. Edith Lisset RIVERA FELIZ	N°0001 – Articulado Nutricional
Lic. Obst. Luz Susana HIDALGO VARA	N°0002 – Materno Neonatal
Lic. Enf. Cecilia Lucila DIAZ SALAZAR	N°0016 – TBC-VIH/SIDA
C.D. Roberto Marlon QUIROZ SILVA	N°0017 – Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
Lic. Enf. Lucy Janet ESQUIVEL CANGAHUALA	N°0018 – Enfermedades no Transmisibles
Lic. Obst. Iza Darck YUCRA ESPINOZA	N°0024 – Prevención y Control de Cáncer
Lic. Enf. Marisol Denise BAZO ESPINOZA	N°1001 – Desarrollo Infantil Temprano
Lic. Obst. Janet Matilde CABANILLAS COCHACHI	N° 1002 – Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer.
P.S. Francy Geraldine SANTOS GARCIA	N°0051 – Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
	N°0131 – Control y Prevención en Salud Mental

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Responsable Institucional de los Programas Presupuestales correspondientes a la Oficina de Salud Integral dc la Red de Salud Huaral Chancay, así como a sus Coordinadores, realizar el seguimiento correspondiente y cumplir las funciones encomendadas sin perjuicio de las actividades administrativas/asistenciales permanentes quc vienen desarrollando.

Artículo Quinto.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas, Departamentos Asistenciales y Órganos Administrativos, bajo responsabilidad, deberán brindar a los designados, la información y documentación que soliciten, así como las facilidades que requicran, para el cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE N° 407- HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Luis Fernando Medina León
C.M.P. 48124
DIRECTOR EJECUTIVO

V°B°
ASESORÍA LEGAL
HOSPITAL HUARAL Y SBS

L.F.M.L./N.H.B.L.
DIRESALima
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Planeamiento
Oficina de Salud Integral
Unidad de Personal
Interesados
Archivo